

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 30

DIA: 11 de agosto de 2023

HORA: 10hs

En la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de agosto de 2023, siendo las diez horas, se reúnen en el local social de Bv. Americano sin número, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Molinos Juan Semino S.A. (la "Sociedad") que firman al pie de la presente, a efectos de considerar el único punto del orden del día, que dice: -----

1. Consideración de la viabilidad y razonabilidad del pago de dividendos anticipados en base a los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de mayo de 2023 - Emisión de Informe. -----

Toma la palabra el CP Gustavo Ilharrescondo, quien expresa que la presente reunión tiene por objeto dictaminar y emitir un informe sobre la viabilidad y razonabilidad del pago de dividendos anticipados por un monto total de \$ 304.050.000 (pesos trescientos cuatro millones cincuenta mil) en base a los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de mayo de 2023, de los que surge una utilidad final de \$1.984.418.560, que fueron aprobados por el Directorio en su reunión del día 9 de agosto de 2023, y que cuentan con informe favorable de los Auditores Externos independientes y de esta Comisión, ambos fechados en ese mismo día.

A efectos de cumplir con el objeto de la presente reunión, además de los citados estados financieros se ha tenido en cuenta:

- Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2023, la que comprende el Proyecto de Distribución de Utilidades, en el que se incluye el pago de dividendos en efectivo por \$ 304.050.000 (pesos trescientos cuatro millones cincuenta mil pesos);
- Análisis de las disposiciones legales y estatutarias vigentes referidas a la factibilidad de distribuir dividendos anticipados en efectivo por parte de la Sociedad.

Considerando que:

- Se trata de un ejercicio finalizado aprobado por los Directores y que cuenta con informes favorables de los Auditores Externos Independientes y de esta Comisión;
- El pago de dividendos en efectivo por \$ 304.050.000 (pesos trescientos cuatro millones cincuenta mil pesos) ya se encuentra previsto en el Proyecto de Distribución de Utilidades a ser considerado por los accionistas en la Asamblea General que considere los estados financieros al 31 de mayo de 2023;
- La decisión del Directorio no vulnera las disposiciones legales y estatutarias vigentes referidas a la factibilidad de distribuir dividendos anticipados en efectivo;

y que de los elementos de juicio obtenidos esta Comisión considera que está en condiciones de emitir opinión respecto de la distribución anticipada de dividendos dado que la misma no afecta la situación económica de la Sociedad como así tampoco los derechos de terceros sobre la misma.

Por lo tanto, luego de un intercambio de opiniones y consideraciones, se aprueba por unanimidad lo actuado por el Directorio en relación a la distribución anticipada de dividendos en efectivo y se procede a redactar el Informe emanado de esta reunión, el cual es aprobado en forma unánime y se transcribe a continuación, delegando la firma del mismo y de toda la documentación legal pertinente en el CP Gustavo Ilharrescondo:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA
Sobre la viabilidad y razonabilidad del pago de dividendos anticipados

A los Señores Directores de
MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Molinos Juan Semino S.A., de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550, las normas de la Comisión Nacional de Valores y del Reglamento de listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), a solicitud del Directorio de esa Sociedad manifestada en el día de la fecha, procedemos a emitir un Informe sobre la viabilidad y razonabilidad de distribuir en forma anticipada dividendos en efectivo resultantes de los estados financieros correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de mayo de 2023, tanto desde el punto de vista de la situación económico financiera de la Sociedad y los derechos de terceros. A efecto de nuestro análisis hemos tenido en cuenta los documentos detallados en el capítulo I siguiente.

I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN

- a) Acta de Directorio de Molinos Juan Semino S.A. N° 862 del día de la fecha en la que se aprueba el pago de dividendos anticipados por un monto de \$ 304.050.000 (pesos trescientos cuatro millones cincuenta mil), sujeto a la opinión de la Comisión Fiscalizadora sobre la viabilidad y razonabilidad de la distribución desde el punto de vista de la situación económico financiera de la Sociedad y los derechos de terceros;
- b) Estados financieros anuales de Molinos Juan Semino S.A., finalizados el 31 de mayo de 2023, los que fueran aprobados por el Directorio en fecha 9 de agosto de 2023 y que cuentan con informes con opinión favorable de los Auditores Externos Independientes y de esta Comisión Fiscalizadora de esa misma fecha;
- b) Estatuto Social de Molinos Juan Semino S.A.;
- c) Normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- d) Normas de la Comisión Nacional de Valores
- e) Reglamento de listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA)

II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y vigencia de la documentación contenida en los puntos a) y b) del Capítulo anterior. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestra responsabilidad es informar sobre la viabilidad y razonabilidad del pago de dividendos anticipados en efectivo determinados sobre los estados financieros de Molinos Juan Semino S.A. al 31 de mayo de 2023, considerando a estos efectos aspectos económicos y legales, Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

En particular, nuestra tarea consistió en la realización de los siguientes procedimientos:

- 1. Evaluación del cumplimiento de las normas vigentes en materia de distribución de dividendos anticipados, tanto las de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de la Comisión Nacional de Valores y del Reglamento de listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA).
- 2. Análisis de la información consignada en los estados financieros detallados en el Capítulo I de este Informe, así como de la Memoria del Directorio que los acompaña, la que comprende el Proyecto de Distribución de Utilidades, el que incluye la propuesta de pago de dividendos en efectivo por un monto de \$ 304.050.000 (pesos trescientos cuatro millones cincuenta mil).
- 3. Evaluación de la relación entre la utilidad neta que surge de los estados financieros individuales de MOLINOS JUAN SEMINO S.A. al 31 de mayo de 2023 (\$ 1.984.418.560) y el monto de los dividendos anticipados propuestos (\$ 304.050.000)

IV. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes descriptos y de acuerdo con los procedimientos detallados, manifestamos que la relación existente entre los dividendos anticipados propuestos y la utilidad neta que surge de los estados financieros individuales de Molinos Juan Semino S.A. al 31 de mayo de 2023, así como la situación económico financiera de la Sociedad a esa fecha, permiten inferir la viabilidad y razonabilidad de dicha distribución, tanto desde el punto de vista de la situación económico financiera de la Sociedad como de los derechos de terceros, razón por la cual no tenemos observaciones que formular.

Dejamos constancia que no hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresariales, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Nuestro Informe ha sido preparado para uso de la Dirección de MOLINOS JUAN SEMINO S.A., para su presentación ante los Organismos de Control con relación a la distribución anticipada de dividendos en efectivo, y por ello no debe ser utilizados, hacerse referencia a él o ser distribuido para ningún otro propósito.

Carcarañá, 11 de agosto de 2023

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 11.10 horas.

CP Gustavo A. Ilharrescondo

CP Gustavo Bellotti

Dr. Lisandro Granados